

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12844 REAL DECRETO 1042/1981, de 5 de junio, por el que se nombra Subdelegado del Gobierno en Melilla a don Adolfo Enrique Millán López.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Subdelegado del Gobierno en Melilla a don Adolfo Enrique Millán López.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELLO Y BUSTELO

12845 ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Mateo José Rodríguez Rodríguez.

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria segunda, 4.ª de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ordenaba la integración en los Cuerpos Generales correspondientes de los funcionarios titulares de plazas no escalafonadas.

Dando cumplimiento a la misma, dichas integraciones se efectuaron por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y no figurando en ella don Mateo José Rodríguez Rodríguez, que ha justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos para ser integrado en el Cuerpo General Administrativo, siendo titular de plaza no escalafonada dependiente del Ministerio de Educación Nacional y hallándose en la situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Mateo José Rodríguez Rodríguez, nacido el 8 de septiembre de 1911, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG013364 y destinándole con carácter provisional al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Madrid, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna, con obligación por su parte de participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo expresado.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de abril de 1941, fecha de su posesión, y el 31 de marzo de 1954, fecha en que cesó por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—Reconocer asimismo al funcionario de referencia como servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 8 de noviembre de 1934, fecha de su posesión como interino, y el 31 de marzo de 1941, ambos inclusive, por aplicación del Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la Ley de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.

12846 ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José Alama Martí.

Ilmos Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de oc-

tubre) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraba en aquella Orden el funcionario don José Alama Martí, que se hallaba en la situación administrativa de excedencia voluntaria, y solicitada por el mismo su integración acreditando el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado.

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José Alama Martí, nacido el 21 de marzo de 1917, con efectos administrativos del día 1 de enero de 1965 y económicos del día en que tome posesión del destino que se le asigne, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG013413.

Segundo.—Adjudicarle destino, con carácter provisional, en el Ministerio de Hacienda, Valencia, con obligación por su parte de participar en los concursos que se convoquen para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo, al objeto de obtener destino con carácter definitivo.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la Ley de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

12847 ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo General Administrativo a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de la Presidencia y Hacienda de 14 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1980) aplicó los beneficios de la amnistía a funcionarios procedentes de la Generalidad de Cataluña.

La disposición primera, apartado 1, de la Orden citada declara el derecho de la integración en la Administración Civil del Estado a los funcionarios que, reseñados en el anexo II de esa Orden, tenían encomendadas funciones de Administración General, a efectos de que se proceda a integrarlos, con ocasión de vacante, en el correspondiente Cuerpo General.

En su virtud, este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, con expresión del número del Registro de Personal y fecha de nacimiento.

Segundo.—Declarar la jubilación voluntaria de todos ellos, con excepción de los que figuran en los dos últimos lugares, por haberlo solicitado así los interesados, que cuentan con las condiciones exigidas en el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, con efectos del día en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria a los dos últimos relacionados, por haberlo solicitado así los mismos, que reúnen las condiciones necesarias para ello, con efectos también del día de publicación de esta Orden.

Cuarto.—Por la Dirección General de la Función Pública se expedirán los anexos IV, liquidación de sueldo, trienios y pasas extraordinarias, referidos al día anterior a la publicación aludida, respecto a los que se les declara la jubilación volun-